



BOLETIN  **OFICIAL**
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.648

Viernes 6 de mayo de 2005

CODIGO ADUANERO

Ley 26.029

Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 25.986.

Sancionada: Abril 6 de 2005

Promulgada de Hecho: Mayo 5 de 2005

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 25.986, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 42. — Sustitúyese el artículo 1126 de la Ley Nº 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero), por el siguiente:

Artículo 1126. — La ejecución judicial prevista en el artículo 1125 tramitará por el procedimiento y demás modalidades establecidos en la Ley de

Procedimiento Tributario. Las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación resultarán de aplicación supletoria exclusivamente en los aspectos no reglados o contemplados en aquélla o en este Código.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.029 —
EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. —
Eduardo D. Rollano. — Juan J. Canals.